



30 de junio de 2024
Informe semestral CAFP-1-2024

PARA:	Miembros del Consejo Universitario
DE:	 <hr/> Dr. Eduardo Calderón Obaldía Coordinador, Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
ASUNTO:	Informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, correspondiente al periodo del 24 de enero al 30 de junio de 2024.

Este informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual dispone que son deberes de la persona que coordina la comisión presentar, semestralmente, ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a su cargo. A continuación, se detallan los resultados de la labor realizada por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), correspondiente al periodo del 24 de enero al 30 de junio de 2024¹.

La CAFP estuvo integrada por el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, coordinador; el Dr. Carlos Araya Leandro, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Germán Vidaurre Fallas y el Dr. Roberto Guillén Pacheco, como representante del rector.

Además, el asesoramiento a la CAFP por parte de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario estuvo a cargo de las siguientes personas asesoras-investigadoras: la Mag. Carolina Solano Vanegas y la Mag. Alejandra Navarro Navarro.

También, debido a la temática que atiende esta comisión, en el transcurso del semestre se contó con la participación y colaboración del personal de las siguientes unidades: Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Contraloría Universitaria, Oficina de Suministros, Oficina

¹En la sesión n.º 6770, artículo 4, del 23 de enero de 2024, se integran las comisiones permanentes para el periodo del 24 de enero al 31 de diciembre de 2024.



Ejecutora del Programa de Inversiones, JAFAP, Vicerrectoría de Docencia y Rectoría.

La información suministrada en el presente informe es la siguiente:

Cuadro	Título
1	Estado de los casos de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, correspondiente al periodo del 24 de enero al 30 de junio de 2024.
2	Casos concluidos por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, correspondiente al periodo del 24 de enero al 30 de junio de 2024.
3	Casos pendientes o analizados en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, al 30 de junio de 2024.

En el cuadro 1 se presenta el detalle de los casos asignados a esta comisión:

Cuadro 1
Estado de los casos de la Comisión de Asuntos Financieros y
Presupuestarios
Del 24 de enero al 30 de junio de 2024

Descripción	Número
Pendientes de años anteriores	8
Ingresados	16
Total	24
Atendidos (-)	13
Pendientes *	11

* Véase cuadro 3.

Es importante mencionar que, a partir del mes de marzo del 2022, la Rectoría aprobó la modalidad de teletrabajo en la Institución. Este se habilitó mediante la Circular R-14-2022, del 22 de marzo de 2022, en la cual se determinó lo siguiente:

Tras las buenas experiencias que el trabajo remoto brindó en este contexto, la UCR da un paso adelante para incorporar el teletrabajo como una opción institucionalizada e independiente de la pandemia (...). Este programa será una



opción para aquellas clases ocupacionales en donde las funciones así lo permitan, siempre que las personas cumplan con las condiciones definidas en los Lineamientos para implementar teletrabajo en la Universidad de Costa Rica (...).

Con base en la dispuesto anteriormente, la CAFP continuó este año en la modalidad de trabajo virtual² con su labor de analizar y dictaminar los asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección. En el primer semestre se realizaron un total de dieciséis reuniones de la comisión, una fue ampliada.

Los **asuntos atendidos o resueltos** en este periodo fueron los siguientes:

Cuadro 2
Asuntos concluidos por la Comisión de Asuntos Financieros y
Presupuestarios
Del 24 de enero al 30 de junio de 2024

	Asunto	Asesora	Sesión/oficio
1	Análisis del estudio remitido en el OCU-R-195-2021 denominado Estudio del Título III de la Ley n.º 9635 <i>Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas</i> y su posible aplicación a la Universidad de Costa Rica.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Archivado con CAFP-1-2024, del 12/02/2024
2	Revisión de los estados financieros de la Fundación UCR.	Carolina Solano Vanegas	6776-04, del 13/02/2024
3	Licitación Mayor n.º 2023LY-000006-0000900001 "Residencias estudiantiles Finca 2, Readecuación NFPA".	Martha Alejandra Navarro Navarro	6781-11, del 29/02/2024
4	Cronograma del proceso de Formulación del Plan-Presupuesto 2025 de la Universidad de Costa Rica.	Carolina Solano Vanegas	6782-03, del 05/03/2024
5	Licitación pública 2020LN-000009-0009100001, titulada "Convenio Marco para la Adquisición de	Carolina Solano Vanegas	6785-08, del 14/03/2024

²Al 30 de junio se realizaron un total de 16 reuniones, 13 en forma virtual.



	Asunto	Asesora	Sesión/oficio
	Mobiliario de Oficina y Escolar para las Instituciones Públicas que Utilizan el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)".		
6	Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2022.	Carolina Solano Vanegas	6798-07, del 30/04/2024
7	Informe gerencial al 31 de diciembre del 2022.	Carolina Solano Vanegas	6798-07, del 30/04/2024
8	Estados financieros y opinión de los auditores independientes. Carta de Gerencia CG 1-2022. Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2022, todo correspondiente al 31 de diciembre de 2022.	Carolina Solano Vanegas	6798-08, del 30/04/2024
9	Modificación presupuestaria n.º 1-2024.	Carolina Solano Vanegas	6801-04, del 09/05/2024
10	Licitación mayor n.º 2023LY000001-0000900001 titulada "Compra de papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del Almacén Principal según demanda".	Martha Alejandra Navarro Navarro	6801-06, del 09/05/2024
11	Licitación mayor n.º 2023LY000005-0000900001 titulada "Sede del Sur, Edificio de Aulas y Laboratorios".	Carolina Solano Vanegas	6802-04, del 14/05/2024
12	Modificación presupuestaria n.º 3-2024.	Martha Alejandra Navarro Navarro	6808-03, del 04/06/2024
13	Presupuesto extraordinario n.º 1-2024.	Martha Alejandra Navarro Navarro	6810-02, del 11/06/2024

Adicionalmente, la CAFP analizó durante este periodo un total de dieciocho encargos de seguimiento de acuerdos³, de los cuales se dio respuesta sobre su cumplimiento.

³Véase anexo de este informe.



* Están en análisis de la comisión los siguientes casos:

Cuadro 3
Casos pendientes de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
al 30 de junio de 2024

	Asunto	Asesora	Estado	Ingreso
1	Propuesta de modificación de las <i>Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.</i>	Martha Alejandra Navarro Navarro	En espera de ser retomado en comisión. La CAFP analizó la propuesta de modificación en el 2019 y 2020 (2 de octubre de 2019; y el 14 de febrero, 19 de febrero, 26 de febrero, 4 de marzo, 2 de setiembre y 14 de octubre, todos del 2020). Con el ánimo de retomar el caso en la CAFP, el 12 de febrero de 2024, mediante el oficio CAFP-2-2024, se le solicitó a la Administración revisar la propuesta original y hacer los ajustes respectivos a la luz de la aprobación de nuevas leyes, tal como la <i>Ley General de Contratación Pública</i> , n.º 9986. El plazo que se otorgó fue al 15 de marzo de 2024. La Administración ha solicitado dos prórrogas para presentar la nueva propuesta, ya que la norma es amplia y requiere una revisión minuciosa (oficios R-1885-2024, del 21 de marzo de 2024 y R-2868-2024, del 9 de mayo	08/08/2019



	Asunto	Asesora	Estado	Ingreso
			de 2024). Estas solicitudes han sido avaladas por la CAF-1 (CAF-6-2024, del 9 de abril de 2024, y CAF-11-2024, del 17 de mayo de 2024), la última prórroga autorizada tiene como fecha límite el 28 de junio de 2024.	
2	Solicitud a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para que analice el cumplimiento del acuerdo de la sesión n. ° 6396, artículo 1, punto 4, en relación con el informe anual de indicadores de gestión.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Dictamen por elaborar (finalizada discusión). Adicional a las fichas técnicas sobre cada uno de los indicadores propuestos, que se analizaron en la CAF-1, se deben construir al rededor de cuatro fichas adicionales, lo que implicará reuniones con la OPLAU.	11/11/2020
3	Reforma integral de las <i>Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios</i> , tomando en consideración las disposiciones de la <i>Ley Marco de Empleo Público</i> .	Martha Alejandra Navarro Navarro	Nuevo. Pendiente de análisis. Mediante el oficio CAF-18-2023, del 25 de octubre de 2023, el Dr. Eduardo Calderón, coordinador de la CAF-1 le indicó a la Rectoría que "la Dirección del Órgano Colegiado trasladó este caso a la CAF-1 (Pase CU-85-2023, del 29 de setiembre de 2023) para que dictamine al respecto; sin embargo, actualmente se carece de una propuesta de modificación de estas normas, por lo que, se le	02/10/2023



	Asunto	Asesora	Estado	Ingreso
			informa que la CAFP no puede iniciar el estudio de este caso, hasta que la Administración envíe una propuesta tendiente a variar las <i>Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios</i> . De manera que la CAFP queda a la espera del documento respectivo para iniciar el proceso correspondiente de modificación de normativa." Al 12 de junio de 2024, no se ha recibido la propuesta.	
4	Analizar el estudio denominado "Baja ejecución presupuestaria Vínculo Externo Remunerado" remitido en el OCU-R-243-2022, del 7 de octubre de 2022 y hacer las recomendaciones pertinentes.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Dictamen por elaborar (finalizada discusión). En la reunión de la CAFP del 16 de abril la Oficina de Contraloría Universitaria expuso el informe denominado: "Baja ejecución presupuestaria Vínculo Externo Remunerado" (OCU-R-243-2022) y la Oficina de Administración Financiera manifestó sus apreciaciones al respecto (OAF-972-2024).	12/02/2024
5	Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2023.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Nuevo. Pendiente de análisis. En atención al procedimiento, acordado en la sesión n.º 6443,	20/02/2024



	Asunto	Asesora	Estado	Ingreso
			artículo n.º 8, del 19 de noviembre de 2020, para que el Consejo Universitario analice y dé por recibidos los diferentes informes contemplados en la norma G-3-15 de las <i>Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica</i> , la CAF, mediante el oficio CAF-10-2024, del 17 de mayo de 2024, le solicitó a la VRA referirse a las sugerencias expuestas en el informe OCU-R-080-A-2024, del 15 de mayo de 2024, con respecto a los estados financieros e Informe gerencial, al 31 de diciembre de 2023. El plazo límite para enviar las observaciones es el 24 de junio de 2024.	
6	Informe gerencial financiero al 31 de diciembre de 2023.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Nuevo. Pendiente de análisis. En atención al procedimiento, acordado en la sesión N.º 6443, artículo n.º 8, del 19 de noviembre de 2020, para que el Consejo Universitario analice y dé por recibidos los diferentes informes contemplados en la norma G-3-15 de las <i>Normas generales y</i>	16/04/2024



	Asunto	Asesora	Estado	Ingreso
			<i>específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, la CAFP, mediante el oficio CAFP-10-2024, del 17 de mayo de 2024, le solicitó a la VRA referirse a las sugerencias expuestas en el informe OCU-R-080-A-2024, del 15 de mayo de 2024, con respecto a los estados financieros e Informe gerencial, al 31 de diciembre de 2023. El plazo límite para enviar las observaciones es el 24 de junio de 2024.</i>	
7	Informe de labores de la JAFAP, 2023.	Carolina Solano Vanegas	Nuevo. Pendiente de análisis.	22/04/2024
8	Estados financieros y opinión de los auditores independientes. Carta de Gerencia CG 1-2023. Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2023, todos correspondientes al 31 de diciembre de 2023.	Martha Alejandra Navarro Navarro	Nuevo. Pendiente de análisis. En atención al procedimiento, acordado en la sesión n.º 6443, artículo n.º 8, del 19 de noviembre de 2020, para que el Consejo Universitario analice y dé por recibidos los diferentes informes contemplados en la norma G-3-15 de las <i>Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica,</i>	26/04/2024



	Asunto	Asesora	Estado	Ingreso
			la CAFP envió los siguientes oficios a la Administración: *CAFP-12-2024, del 12 de junio, dirigido a la VRA y al CI para que se pronuncien con respecto al informe OCU-R-092-A-2024, del 5 de junio de 2024. *CAFP-13-2024, del 12 de junio, dirigido a la VRA para que se pronuncien con respecto al informe OCU-R-094-A-2024, del 7 de junio de 2024. El plazo para atender ambas solicitudes es a más tardar el 15 de julio de 2024.	
9	Plan Presupuesto de Oficina de Contraloría Universitaria, 2025.	Carolina Solano Vanegas	Nuevo. Pendiente de análisis.	02/05/2024
10	Modificación presupuestaria n.º 5-2024.	Carolina Solano Vanegas	Nuevo. Pendiente de análisis	25/06/2024
11	Presupuesto extraordinario 2-2024.	Carolina Solano Vanegas	Nuevo. Pendiente de análisis	27/06/2024

Elaborado por: Lic. Gerardo Fonseca Sanabria. Coordinador, Unidad de Estudios-CIST.

Anexo
Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
Seguimiento de acuerdos
I semestre 2024

Encargo 6544-05.2 del 23/11/2021



2. Solicitar al Centro de Informática que, a partir de 2022, elabore un Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR que considere lo siguiente: a) Estructura del Informe (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-F27) (...) (ver acta). Para cada indicador de gestión propuesto se deberá incorporar la ficha técnica, la cual debe contener al menos: nombre, descripción, forma de cálculo, interpretación, periodicidad, fuente de información, responsable del cálculo y desagregaciones en los casos que se requiera. b) Metodología para el desarrollo y análisis del Informe.

Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-D16) (...) (ver acta).c) Fecha de presentación. El informe escrito deberá presentarse a más tardar el 15 de mayo del año siguiente al evaluado y la presentación verbal ante el Órgano Colegiado deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo.

Comentario de la CAFP: Debido a que el Centro de Informática, mediante el oficio CI-1060-2023, del 17 de julio de 2023, remitió al CU el Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR, periodo 2022, y este fue expuesto ante el Órgano Colegiado en la sesión n.º 6760, del 27 de noviembre de 2023, la CAFP considera que el acuerdo se puede dar por cumplido.

Encargo 6587-09.3 b del 26/04/2022

3. Con respecto a los recursos que provienen del FEES (recursos asignados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico), de los Fondos del Sistema y del Fondo de Desarrollo Institucional y que son destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico. Solicitar a la Administración que: b. Presente a este Órgano Colegiado, en febrero de cada año, un informe en el que se detalle la asignación y ejecución de los recursos del año anterior, por unidad y por programa. Este informe deberá presentarse a partir de 2023.

Comentario de la CAFP: La Comisión revisó el oficio R-930-2024, del 12 de febrero de 2024, el cual contiene el detalle de presupuesto asignado por la Rectoría, las vicerrectorías y la Comisión Institucional de Equipamiento para la adquisición de equipo científico y tecnológico de las diferentes unidades. El desglose de la asignación se observa por unidad y por programa. De esta manera, la CAFP estima que la información aportada por la Administración es suficiente para dar por cumplido este acuerdo.

Encargo 6702-07.3 b del 25/05/2023



3. Solicitar a la Administración: b. En los últimos meses del año 2023 y tomando en consideración la capacidad financiera de la Institución, gestionar las acciones necesarias para que se financie parcialmente la cuenta por cobrar de los ₡2 104,72 millones relativos al embargo preventivo interpuesto por la Caja Costarricense de Seguro Social en contra de la UCR, para resarcirse de los supuestos incumplimientos en la prestación de servicios en varios Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebáis) vinculados al Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) (proceso monitorio dinerario, Expediente judicial 19-005825-1765-6). Hacer este ejercicio en los años siguientes hasta que se pueda liquidar en su totalidad esta cuenta por cobrar; asimismo, informar a este Órgano Colegiado, cada vez que se registre un asiento de diario relacionado con este caso.

Comentario de la CAF-1: Con el oficio OAF-153-2024, del 16 de enero de 2024, la Administración informó sobre este tema lo siguiente:

Al respecto, y con la finalidad de atender lo solicitado, está Administración realizó los esfuerzos necesarios para dar contenido presupuestario al objeto de gasto de Indemnizaciones (6-06-01-00), Unidad Ejecutora 800, y así poder dar de baja parcialmente.

A pesar de que hay un compromiso para que este año la Universidad dé de baja esta cuenta por cobrar, el ajuste en este momento es parcial, de manera que la CAF-1 concluyó que este encargo aún no se puede dar por cumplido.

Encargo 6702-07.3 c del 25/05/2023

3. Solicitar a la Administración: c. Con respecto al hallazgo exteriorizado por la Auditoría Externa referente a la ausencia del registro en los estados financieros de la deuda estimada por las vacaciones pendientes de disfrute y por la cesantía por pagar en el momento del retiro del personal universitario, se debe coordinar con la Dirección General de Contabilidad Nacional, la atención de este tema, de conformidad con la normativa y controles definidos para esta materia; asimismo, informar de lo actuado a este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

Comentario de la CAF-1: Mediante el oficio OAF-153-2024, del 16 de enero de 2024, la Administración informó sobre este tema lo siguiente:

Del estudio realizado por la ORH se determina que para el periodo 2024, un aproximado de 133 funcionarios tendrán derecho a acogerse a su jubilación, lo que representa una obligación para la Universidad por un monto de ₡ 3,8 mil millones de colones, haciendo una revisión del Presupuesto Anual, la Institución cuenta con los



recursos necesarios para atender este compromiso.

Esta Oficina solicitó a la ORH realizar el cálculo del monto por concepto de preaviso y cesantía que se debe provisionar bajo el supuesto de una terminación de la relación laboral de todos los funcionarios universitarios para el periodo 2024. Sobre el particular, por el principio de negocio en marcha, no se estima que la Institución se encuentre frente a este escenario, razón por la cual se determina que por tratarse de un riesgo tan bajo este registro no procede.

Aunado a lo expuesto en el punto anterior, el cálculo realizado por la ORH asciende a un monto ₡106 mil millones de colones, registro que por ser tan oneroso tendría un impacto significativo en los Estados Financieros, comprometiendo las finanzas institucionales y dejando la operatividad financiera de la Institución muy comprometida. □ Cabe señalar que por tratarse de un tema asociado a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, mediante consulta telefónica se solicitó criterio técnico a la Dirección General de Contabilidad Nacional en cuanto al registro de los ₡3,8 mil millones de colones, en donde una vez expuestos los argumentos anteriores ellos coinciden en que este registro es el que procede (...).

Producto del análisis de este acuerdo, la CAFP concuerda que el monto que se debe incluir en los estados financieros es el correspondiente a la reserva necesaria por año para cubrir las vacaciones pendientes y cesantía de las personas que se estarían pensionando en cada periodo y no una reserva por la totalidad de la planilla; por lo tanto, con base en esta apreciación, la CAFP considera que este encargo se puede dar por cumplido.

Encargo 6501-08.3 d) del 24/06/2021

3. Solicitar a la Administración que: d) Con respecto al hallazgo exteriorizado por la Auditoría Externa referente a las diferencias entre lo registrado y lo facturado por la Caja Costarricense de Seguro Social en planillas de salarios, cargas sociales y el aguinaldo, concluya el análisis en el cual está trabajando y elabore un plan de acción que incluya las conciliaciones y las acciones correctivas necesarias e informe de lo actuado a este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de setiembre de 2021.

Comentario de la CAFP: Mediante el oficio OAF-2902-2023, del 27 de octubre de 2023, la OAF se refirió a este acuerdo, al respecto informó que el análisis de la partida de planillas ya lo concluyó y se tomaron las medidas para que no se vuelva a presentar. En cuanto a la partida de aguinaldo, existe una diferencia de 4 millones de colones que no se ha podido identificar su causa; no obstante, su importancia relativa es mínima tomando como referencia los ₡155 mil millones de la totalidad de las planillas del 2022. Sin embargo, una vez se finalice el análisis de la partida de cargas sociales, se retomará este estudio para lograr identificar la



diferencia.

Respecto a las partidas de cargas sociales, está pendiente el análisis. De esta manera, la CAFP considera que, a pesar del avance en la atención del tema, hay aspectos pendientes, por lo que el acuerdo no se puede dar por cumplido.

Encargo permanente 5695-09 del 12/12/2012

Sobre la solicitud para que se revise la fórmula de cálculo de las modificaciones presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión n.º 5194.

Comentario de la CAFP: Después de analizar la documentación con las asesoras de la CAFP, se recomienda darlo por cumplido para el periodo 2024, puesto que se hace la actualización correspondiente (correo del coordinador para Roxana del 7-3-24).

Encargo 6662-09.3 del 15/12/2022

Sobre el Plan anual operativo y proyecto de Presupuesto 2023 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), en el que específicamente indica:

3. Solicitar a la gerencia de la Jafap que se envíe a este plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2023, un documento con la estimación en cuentas de orden de los gastos implícitos asociados al funcionamiento de la entidad (entiéndase alquiler de edificios, deducción de planillas, facturas de servicios de agua y electricidad, gastos de Junta Directiva, comunicación, entre otros).

Comentario de la CAFP: En las sesiones del 27 de febrero y 5 de marzo de 2024 la CAFP analizó el documento G-JAP-N.º087-2023, del 30 de marzo de 2023, el cual responde al acuerdo tomado en la sesión del Consejo Universitario n.º 6662, artículo 9, y en la última fecha se contó con la participación del MBA Gonzalo Valverde, gerente de la JAFAP, quien amplió la información contenida en dicho oficio.

Una vez expuesto y estudiado el detalle de la documentación (que se trasladó a esta comisión con carácter confidencial), en conjunto con las asesoras de la CAFP, se concluyó que este acuerdo puede darse por cumplido (correo del



coordinador para Roxana del 14-3-24).

Encargo permanente 6702-07.3 a del 25/05/2023

Derivado del Dictamen CAFP-8-2023 referente a los estados financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2021 y Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2021, todos al 31 diciembre de 2021, en el que específicamente indica:

3. Solicitar a la Administración: a. Semestralmente (febrero y agosto) informar a este Órgano Colegiado el avance en la atención de los hallazgos indicados, anualmente, por la auditoría externa mediante las Cartas de Gerencia y las Cartas de Gerencia CG-Tecnologías de Información. El informe debe contener como mínimo los siguientes elementos: hallazgo y el año en que este se presentó, nivel de riesgo, comentarios de la Administración de las acciones llevadas a cabo, documentos de respaldo y actividades por realizar con sus respectivos responsables y plazos.

Comentario de la CAFP 1: La Comisión analizó el documento de Excel denominado Matriz de seguimiento-Plan de acción integral, en el cual se detallan los hallazgos según unidad responsable de atenderlos. Al respecto, la CAFP considera que la Administración está cumpliendo con informar sobre las acciones y avances en la atención de cada uno de los hallazgos. Con base en este documento, estima pertinente dar por cumplido en el encargo permanente en esta oportunidad (correo del coordinador para Roxana del 14-3-24).

Comentario de la CAFP 2: La Comisión analizó el documento de excel denominado 4_4_Matriz de seguimiento- Plan de acción integral 2023, en el cual se detallan los hallazgos según unidad responsable de atenderlos. Al respecto, la CAFP considera que la Administración está cumpliendo con informar sobre las acciones y avances en la atención de cada uno de los hallazgos. Con base en este documento, estima pertinente dar por cumplido en el encargo permanente en esta oportunidad (correo del coordinador para Roxana del 22-5-24).

Encargo 6557-03.2 a) y b) del 15/12/2021

Sobre el Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de la JAFAP para el 2022, en el que específicamente indica:

2. Solicitar a la Jafap que: a) Analice la estructura del PAO y su relación con los presupuestos consignados, en aras de realizar los ajustes necesarios de conformidad con lo expuesto por Oficina de Contraloría Universitaria en la



sugerencia 2 del oficio OCU-R-218-A-2021, del 26 de octubre de 2021. Los ajustes deberán incorporarse a partir del Plan-Presupuesto 2023. b) Continúe formulando estrategias para una mayor colocación de contratos INVU entre las personas afiliadas y terceros.

Al respecto, dicho encargo se cumple parcialmente en la sesión n.º 6662, artículo 9, del 15 de diciembre de 2022, en el que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-31-2022 (elaborado por la asesora Carolina Solano) sobre el Plan anual operativo y proyecto de Presupuesto 2023 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).

Comentario de la CAFP: la CAFP analizó ambos acuerdos. Sobre el punto b) consideró lo siguiente:

En el dictamen CAFP-26-2023 correspondiente al Plan-presupuesto de la JAFAP para el 2024 se indicó:

Conclusión de la OCU (OCU-R-173-A-2023, del 6 de noviembre del 2023):

6. Con respecto a las inversiones en contratos INVU, la Jafap en el cuadro 31 de la página 55 incluye la partida denominada "Reembolso cuotas rescisión contratos INVU" presupuestando un ingreso operativo para el 2024 por un monto de ¢1 960,5 millones. Al 30 de setiembre del 2023 el total de contratos maduros es de 1 354 y el monto de las cuotas pagadas es por ¢1 951,1 millones. Los contratos vendidos a esa fecha fueron de 1 985 por un monto de ¢749,3 millones. Asimismo, se rescindió de 601 contratos en proceso de maduración y se recibió del INVU la suma de ¢1 972,8 millones.

Comentario de la JAFAP (JD-JAP-N.º026-2023)

Efectivamente se estima un reembolso de ¢1.960,5 millones, continuando con la estrategia de devolución de los contratos maduros.

Además, la Jafap aclaró: sobre los montos por recuperar provenientes de los contratos INVU, la Jafap aclaró que son dos montos de devolución: en el mes de setiembre de 2023 se devolvió ¢1 972 millones y se espera que para el 2024 se tenga un ingreso por este concepto por la suma de ¢1 960 millones.

Hoy mediante mensaje de WhatsApp se le consultó a don Gonzalo:

*1) ¿Con la devolución de los 1 960 millones ya se cierra lo de los contratos IINVU?
R/ Sí, con esa devolución se cerraría lo de contratos Invu.*



2) *¿Al día de hoy el INVU ha devuelto esos 1 960 millones o ha hecho alguna devolución parcial?*

R/ Aún no han realizado alguna devolución, está en proceso, sin embargo, mientras el INVU está gestionado, la JAFAP continúa vendiéndolos para ir recuperando esas inversiones.

Por lo tanto, con base en estos datos, la CAFP acuerda dar por cumplido el acuerdo 6557-03.2 b)

Además, en el análisis del Plan-presupuesto de la Jafap para el 2024 se retomó el punto a) del encargo 6557-03.2. Al respecto, se propuso el siguiente acuerdo:

3. Solicitar a la Jafap que en el proceso la formulación de la nueva metodología para la elaboración del Plan Anual Operativo y el Proyecto de presupuesto, de conformidad con lo requerido por la Junta Directiva en la sesión N.º 2444, del 9 de noviembre de 2023, tome en consideración todas las sugerencias expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-173-A-2023, del 6 de noviembre de 2023; asimismo, retome los asuntos pendientes de atender a partir de los siguientes acuerdos:

a) Sesión N.º 6557, artículo 3, acuerdo 2, punto a), del 15 de diciembre de 2021.

b) Analice la estructura del PAO y su relación con los presupuestos consignados, en aras de realizar los ajustes necesarios de conformidad con lo expuesto por Oficina de Contraloría Universitaria en la sugerencia 2 del oficio OCU-R-218-A-2021, del 26 de octubre de 2021. Los ajustes deberán incorporarse a partir del Plan-Presupuesto 2023.

c) Sesión N.º 6662, artículo 9, acuerdo 2, puntos b) y c), del 15 de diciembre del 2022.

d) Atender, obligatoriamente y en todos sus extremos, las observaciones y recomendaciones que efectuó la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-254-A, del 26 de octubre de 2022, para la elaboración del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024.

Por lo tanto, debido a que estas sugerencias no han sido contempladas en su totalidad por la JAFAP, la CAFP acuerda no dar por cumplido este encargo (6557-03.2 a) (correo electrónico del coordinador a Roxana del 14-3-24).

Encargo 6558-25.1 (1.1) del 16/12/2021



Derivado de una Propuesta de Miembros (Maité Álvarez, Marco Calvo, Guillermo Santana y Carmela Velásquez), referente a las consideraciones sobre la Regla Fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, en el que específicamente indica: *1. Solicitar a la Rectoría, con base en lo expuesto en el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021:*

1.1 Sobre el tema de Regla Fiscal:

b) Llevar a cabo un análisis técnico y jurídico acerca de la aplicación que está realizando el Ministerio de Hacienda sobre la regla fiscal, con el fin de garantizar su adecuada ejecución; asimismo, estudiar la posibilidad de proponer las reformas que se estimen necesarias o, bien, precisar su operacionalización, considerando las particularidades de las universidades públicas. Remitir a este Órgano Colegiado los resultados de este análisis, a más tardar el 28 de febrero de 2022.

Comentario de la CAFP: La Comisión analizó el oficio OPLAU-166-2022, el cual contiene el estudio técnico que llevó a cabo la Oficina de Planificación Universitaria sobre el tema de regla fiscal y el dictamen OJ-737-2022, mediante el cual la Oficina Jurídica deliberó sobre el informe de la OPLAU y emitió recomendaciones.

Al respecto, la CAFP señala que después de la emisión de estos oficios se han aprobado dos leyes que han flexibilizado la regla fiscal, las cuales son la Ley n.º 10.382 (excluye becas del cálculo de regla fiscal) y la Ley n.º 10.386 (excluye los ingresos por venta de servicios, las donaciones y las transferencias de la Fundación UCR del cálculo de regla fiscal). Además, la CAFP reiteró lo señalado por la Oficina Jurídica en cuanto a que las universidades estatales miembros de CONARE plantearon una acción de inconstitucionalidad contra los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* n.º 9635, por estimarlos contrarios a los artículos 78, 84 y 85 de la Constitución Política, la cual a la fecha aún está pendiente de resolución. Por lo tanto, con base en esta información, la CAFP estima conveniente dar por cumplido este acuerdo (correo electrónico del coordinador a Roxana del 14-3-24).

Encargo 6738-12.2 del 28/09/2023

2. Solicitar a la Administración atender, de manera prioritaria, las recomendaciones expuestas por la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-325-2023, del 25 de mayo de 2023, las cuales se emitieron a la luz del análisis del Proyecto: Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, del 3 de diciembre de 2018, y sus



reformas, Expediente N.º 23.361, específicamente, a partir de la inquietud que genera la propuesta de reforma al artículo 21.- Verificación del cumplimiento de la regla fiscal (artículo 4, de este proyecto).

Ya que, según lo señala la OPLAU, de prosperar esta iniciativa: los efectos a futuro inmediato serían adversos al desarrollo de la actividad sustantiva institucional, pues el crecimiento presupuestario se basaría en lo ejecutado y no en lo formulado, por lo cual se reduciría sensiblemente la capacidad de formulación presupuestaria año con año en función de la ejecución real y, por ende, se afectaría la operación e inversión. Esto tendría un impacto directo en la asignación de recursos a las unidades ejecutoras (...).

Las recomendaciones textuales son las siguientes: (...).

Comentario de la CAFP: La Comisión analizó el oficio OAF-2917-2023, del 27 de octubre de 2023, mediante el cual la OAF expuso las acciones que ha llevado a cabo para atender cada una de las sugerencias de la OPLAU a raíz del Proyecto de ley n.º 23.361. De esta manera, la CAFP pudo constatar que la Administración ha ejecutado diversas actividades para atender las sugerencias de la OPLAU con el fin de mejorar la ejecución y prepararse para una eventual aprobación del proyecto de ley. Por lo tanto, la CAFP sugiere dar por cumplido este acuerdo (correo al coordinador a Roxana del 14-3-24).

Encargo permanente 6702-07.3 a del 25/05/2023

Derivado del Dictamen CAFP-8-2023 referente a los estados financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2021 y Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2021, todos al 31 diciembre de 2021, en el que específicamente indica:

3. Solicitar a la Administración: a. Semestralmente (febrero y agosto) informar a este Órgano Colegiado el avance en la atención de los hallazgos indicados, anualmente, por la auditoría externa mediante las Cartas de Gerencia y las Cartas de Gerencia CG-Tecnologías de Información. El informe debe contener como mínimo los siguientes elementos: hallazgo y el año en que este se presentó, nivel de riesgo, comentarios de la Administración de las acciones llevadas a cabo, documentos de respaldo y actividades por realizar con sus respectivos responsables y plazos.

Comentario de la CAFP del 21 de mayo de 2024: La Comisión analizó el documento de excel denominado 4_4_Matriz de seguimiento-Plan de acción integral 2023, en el cual se detallan los hallazgos según unidad responsable de atenderlos. Al respecto, la CAFP considera que la Administración está cumpliendo con informar sobre las acciones y avances en la atención de cada uno de los



hallazgos. Con base en este documento, estima pertinente dar por cumplido en el encargo permanente en esta oportunidad.

Encargo 6565-05.4 del 10/02/2022

Sobre la renovación del seguro de accidentes para universitarios, periodo 2022-2023.

4. Solicitar a la Oficina de Administración Financiera realizar un estudio de mercado respecto a seguros estudiantiles, de manera que sea un insumo para el Consejo Universitario durante la próxima renovación o suscripción de la póliza estudiantil, la cual eventualmente será en febrero de 2023. El estudio de mercado debe detallar los costos de las diferentes empresas aseguradoras para una póliza similar a las condiciones ofertadas por el INS y para una cantidad de personas como la que representa la población estudiantil de la Universidad.

Con el oficio R-7848-2023, del 30 de noviembre de 2023, la Rectoría envió la misiva OAF-2868-2023, del 3 de noviembre de 2023, en la cual se detalla la oferta de coberturas ofrecidas por ADISA y MAFPRE. La CAFP revisó el contenido de este oficio y pudo verificar que la OAF solicitó cotizaciones a otras aseguradoras; sin embargo, solamente estas dos contestaron. Al respecto, la CAFP considera que el acuerdo se puede dar por cumplido, analizado en la comisión del 21 de mayo de 2024.

Encargo 6589-07.2 a del 03/05/2022

En torno a los estados financieros y opinión de los auditores independientes y la Carta de Gerencia CG 1-2020, ambos al 31 de diciembre de 2020, así como el Informe de Auditoría de Tecnología de Información, al 31 de diciembre de 2020, en el que específicamente indica:

2. Solicitar a la Administración: a) Tomar las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Ley fortalecimiento de las finanzas públicas N.° 9635, en relación con la implementación de las Normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), las cuales, según dicha legislación, deben implementarse en la Universidad a partir del 1.° de enero de 2023.

La documentación se analiza en la CAFP del 28 de mayo de 2024 y se determina que, si bien la Administración ha venido trabajando para cumplir con este acuerdo y tiene un porcentaje de cumplimiento puesto que se encuentra en proceso la implementación de las NICSP, aun no puede darse por cumplido hasta que sea al 100 %, tal como lo indica el acuerdo.



Encargo 6727-07.2 del 24/08/2023

Derivado de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) en torno a la Modificación presupuestaria 4-2023, en el que específicamente indica:

2. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado la metodología que aplicará en las próximas modificaciones presupuestarias en las que se incluya la consolidación de plazas, deberá primar el criterio de antigüedad y la proporcionalidad entre unidades académicas, administrativas y sedes regionales. Esta información deberá presentarse a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios antes del 25 de setiembre del presente año.

Al respecto, se le consulta a la compañera encargada de seguimiento de acuerdos, Roxana Cabalceta, si la Dirección envió alguna carta a la Rectoría en razón de este oficio CAFP-17-2023, en el cual se informaba a la Dirección del CU que debían consultarse el procedimiento con las unidades ejecutoras y se daba un plazo a la Rectoría para llevar a cabo dicha consulta. La otra consulta es si la Rectoría respondió, de lo contrario, no puede valorarse nuevamente en comisión.

Encargo 6763-02.3 del 04/12/2023

Sobre el Informe anual de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, correspondiente al periodo 2022.

3. Solicitar a la Jafap un diagnóstico preciso de los casos de morosidad y un plan de acción para reducir el monto y porcentaje de la cartera de crédito morosa. Remitir esta información al Órgano Colegiado a más tardar en abril de 2024.

En atención a este acuerdo, la JAFAP mediante el oficio G-JAP-097-2024, del 30 de abril de 2024, envió el documento denominado Diagnóstico de la morosidad. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) analizó este informe y producto de la deliberación consideró importante disponer de un cuadro adicional en el que se fusione la información de los cuadros 7 y 8, de manera que se visualice el monto de la cartera de crédito total por año, el monto y porcentaje de morosidad por año y la desagregación de esta morosidad por días de retraso (monto y porcentaje). La CAFP ya solicitó a la JAFAP esta información.

En respuesta a esta solicitud, la JAFAP mediante correo electrónico del 27 de mayo remitió el oficio G-JAP-110-2024, del 27 de mayo 2024, el cual contiene el cuadro adicional. Esta información se analizó en la reunión de la CAFP del 28 de mayo de 2024. Al respecto, los miembros se dieron por satisfechos y estiman que el acuerdo se puede dar por cumplido.



Encargo 6525-02B.c del 28/09/2021

Sobre el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022, el cual indica:

Solicitar a la Administración que: c) Elabore un informe sobre la aplicación de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas respecto de las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y, de ser necesario, se hagan los ajustes correspondientes. Como parte del análisis, se deben revisar los siguiente temas: El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todos los funcionarios sin excluir a los que superan los topes establecidos en la mencionada Ley. El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los topes establecidos. Remitir el informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Mediante el oficio CAFP-19-2023, del 6 de noviembre de 2024, la CAFP le informó a la Dirección sobre la documentación que había analizado sobre el tema hasta el momento y le indicó: *la CAFP concluyó que, a pesar de que la Administración ha enviado oficios en los que detalla las diferentes acciones para atender este acuerdo, aun está pendiente el criterio en cuanto al reconocimiento del costo de vida del 2021. Por lo tanto, se recomienda solicitar a la Administración enviar a la brevedad posible el criterio técnico sobre este caso.*

El 19 de abril de 2024, la Dirección del CU realizó la consulta a la Rectoría (oficio CU-807-2024). La Administración, en atención a la consulta, envió el oficio OPLAU-303-2024, del 10 de mayo de 2024, del cual se retoma lo siguiente:

Con esos antecedentes, y el producto de la negociación, bajo la primicia de viabilidad parcial presupuestaria y la viabilidad legal, se aprueba el ajuste salarial, conforme lo acordado en el seno de la Comisión Bipartita (la Administración y el SINDEU), donde el 24 de noviembre de 2023 acordaron reconocer ajuste salarial de costo de vida de 2021, tomando en consideración el equilibrio de las finanzas institucionales, las posibilidades que brinda el marco jurídico nacional y en el marco de la convención colectiva, las partes acuerdan:

1- Un ajuste por el reconocimiento pendiente no realizado desde enero del 2021, del 2% para las categorías no profesionales y un 1,1% para las categorías profesionales y docentes calculado sobre el último salario base.

2- Continuar analizando la política salarial institucional a partir de enero de 2024 con el propósito de mantener condiciones laborales competitivas y atractivas que garanticen mantener el recurso humano altamente calificado garantizando la estabilidad financiera institucional y respetando las condiciones jurídicas vigentes.



Dicho pago se hizo efectivo, en la planilla del mes de diciembre de 2023.

En resumen, de conformidad con lo indicado, el pago de ajuste por costo de vida de 2021 sí procedía y, de hecho, se pagó en 2023 de acuerdo con los porcentajes definidos en el proceso de negociación, quedando abierta la posibilidad de negociar algún otro rubro por costo de vida, según el punto dos del acuerdo de la comisión bipartita.

Con base en la conclusión expuesta por la OPLAU, la CAFP, el 28 de mayo de 2024, estima que el acuerdo se puede dar por cumplido.

Encargo 6755-04.3 del 14/11/2023

Informe OCU-R-090-2024, en atención al siguiente acuerdo:

3. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que haga un estudio sobre el uso del objeto de gasto denominado Tiempo extraordinario en las diferentes unidades ejecutoras, durante el periodo 2019-2023, con el fin de conocer las justificaciones y el comportamiento de esta partida. Remitir los resultados del informe a más tardar en abril de 2024.

La CAFP, en conjunto con las asesoras, deliberó al respecto y acordó dar por cumplido el encargo. Asimismo, se solicita a la Dirección de este Órgano Colegiado enviar un oficio a la Rectoría mediante el cual remita el informe OCU-R-090-2024, para conocimiento y atención de recomendaciones.

Elaborado por: Mag. Carolina Solano Vanegas
Mag. Alejandra Navarro Navarro



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

Informe semestral CAF-1-2024
Página 24